

Secretaría: Cali, 9 de octubre de 2024. A Despacho del señor Juez el presente proceso para decidir sobre su admisión. Sírvase proveer.

MÓNICA OROZCO GUTIERREZ
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Cali (V), nueve (9) de octubre de dos mil veinticuatro (2024)

RAD.76001-31-03-002-2024-00231-00

Verificado el escrito de subsanación dentro del término legal por el apoderado de la parte demandante en la presente demanda VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL propuesta por JOAQUÍN ALFONSO NARANJO DOMÍNGUEZ, JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ y MARTHA LUCÍA NARANJO DOMÍNGUEZ en contra de NANCY JANETH HINESTROSA GASPAR, PAOLA ANDREA CÓRDOBA HINESTROSA y HDI SEGUROS S.A. cumple con los requisitos de los artículos 82, 84 y 85 en concordancia con el numeral 2° del Art. 20 del C.G.P., y la Ley 2213 de junio de 2022, el Juzgado,

RESUELVE:

1°. **ADMITIR** la presente demanda de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL propuesta por JOAQUÍN ALFONSO NARANJO DOMÍNGUEZ, JORGE NARANJO DOMÍNGUEZ y MARTHA LUCÍA NARANJO DOMÍNGUEZ en contra de NANCY JANETH HINESTROSA GASPAR, PAOLA ANDREA CÓRDOBA HINESTROSA y HDI SEGUROS S.A.

2°. Del libelo córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días conforme a lo dispuesto en el artículo 369 del Código General del Proceso. Hágase la entrega de las copias de la demanda en el acto de notificación.

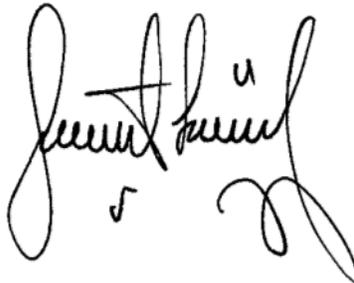
3°. Notificar a los demandados en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C.G.P., también podrá surtir la notificación conforme lo señala la Ley 2213 de junio de 2022.

4°. A la presente demanda imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 372 y 373 del C. G. del P.

5°. **RECONOCER** personería al Doctor FABIO DIAZ MESA identificado con la T.P. No. 14.792 del C.S. de la J. como apoderado judicial de la parte demandante, conforme los lineamientos del memorial poder.

6°. **PRORRÓGUESE** el término hasta por seis (6) meses más, según lo dispuesto en numeral 2° del artículo 627 del C.G.P., con arreglo a lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 121 ibídem.

NOTIFÍQUESE



VÍCTOR HUGO SÁNCHEZ FIGUEROA
Juez

**JUZGADO 002 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA**

Cali, **15 DE OCTUBRE DE 2024**

Notificado por anotación en **ESTADO No. 154** de esta misma fecha.-

Secretaria,

MÓNICA OROZCO GUTIÉRREZ